

**COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACIÓN DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

IAA6

**CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE UN PRODUCTO REGISTRADO
SENA00211**

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DE LIBRE
VENTA (CLV) Y/O MONOGRAFIA DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACION
ANIMAL REGISTRADOS (vía mail)**

1) El solicitante autorizado por la firma propietaria del producto, deberá enviar un mail a la Coordinación de Alimentos para Animales (CRAA): craa@senasa.gob.ar conteniendo 2 archivos, por solicitud de CLV y/o Monografía. Los mails serán respondidos de lunes a viernes, de 9:30 a 16 hs.

2) Los pagos de aranceles se realizan por autogestión ante la AFIP bajo el Código IC012.C. Los aranceles a abonar serán por producto y/o país de destino.

3) Aranceles:

- arancel obligatorio para la realización del trámite con 10 días hábiles para su expedición
- arancel opcional: Trámite Urgente (TU) a 24 hs o 96 hs.

4) Completará debidamente el Modelo de CLV de acuerdo al Instructivo “Certificado de Libre Venta” el cual se encuentra disponible en la pág web de Senasa en el siguiente Link: <https://www.argentina.gob.ar/senasa/programas-sanitarios/cadenanimal/bovinos-y-bubalinos/bovinos-y-bubalinos-industria/alimentos-para-animales>

5) Modelo de CLV a completar: pag web Senasa

6) Archivos solicitados

4.1 Archivo en PDF:

- Solicitud de trámite firmado por la persona autorizada por la firma propietaria del producto o DT de la firma.
- Documento a certificar
- Aranceles SENASA código IC012 con sus correspondientes cupones de pago
- Escaneo de Rótulo de producto aprobado.

4.2 Archivo en formato Word del Documento a Certificar

7) La documentación presentada será analizada por el personal técnico para constatar que los datos guarden correlación con el expediente de referencia enunciado en el CLV

8) De corresponder los datos técnicos del documento a certificar con los obrantes en el expediente de referencia, se emite el Certificado por GDE y se notifica al solicitante vía e-mail.